



San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2023

**Señores:**

**CISMEDICAL S.A.S**

Atte. CINDY JOHANA HERRERA

CC. 1018439851 de Bogotá

Teléfono: 3168040890

Dirección: Carrera 107 N.73-21

Bogotá

Correo: comercial@sismedicalsas.com

**ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 165-2023 Y  
CO1.PCCNTR.5356104**

**DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SMC 017 de 2023 – MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA.**

**CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; mayor de edad, vecino de esta ciudad, en su calidad de Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, según consta en Acuerdo No. 024 del 09 de junio de 2023, emitida por el Consejo Directivo, es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la Ciudad de San Andrés Isla, para representar a esta institución, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto de 1988, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía; por medio de la presente Comunicación, atendiendo la evaluación realizada por parte del comité evaluador, según informes de evaluación debidamente publicados en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP II), COMUNICO LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **CISMEDICAL S.A.S**, identificado con Nit. 901 420 024-7, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública SMC –017 de 2023, y satisfacer los requerimientos exigidos.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

<b>1. OBJETO</b>	<b>“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BOLSAS ECOLÓGICAS. CÓDIGO UNSPSC 24111500.”</b>
<b>2. CONTRATISTA</b>	<b>CISMEDICAL S.A.S, identificado con Nit. 901 420 024-7</b>



<b>3. DOMICILIO DEL CONTRATISTA, TELEFONO CORREO ELECTRÓNICO</b>	Teléfono: 3168040890 Dirección: Carrera 107 N.73-21 Bogotá Correo: comercial@sismedicalsas.com  Teléfono: 3168040890
<b>4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	Identificación presupuestal <b>21223</b> de fecha 01 de junio de 2023, Posición Catálogo de Gastos: C-2202-0700-6-0-2202011-02 Servicio de mejoramiento de la calidad de la educación para el trabajo y el desarrollo humano del proyecto de la gestión institucional del INFOTEP San Andrés y Providencia. Emitido por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP.
<b>5. VALOR DEL CONTRATO:</b>	DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000.00) MCTE
<b>6. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de <b>Un (1) mes</b> , contado a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén del INFOTEP, ubicado en la Barrio Sarie Bay, Calle, Avenida Colombia en San Andrés, Isla.
<b>7. SUPERVISIÓN</b>	La supervisión del contrato lo ejercerá la coordinadora de extensión del INFOTEP o quien designe el ordenador del gasto (Rectoría), quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:  a. Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. b. Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social. c. Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado. d. Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el objeto del contrato.
<b>8. FORMA DE PAGO:</b>	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: La forma de pago será en uno solo por el 100%, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con la presentación de la factura respectiva y el recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato. El INFOTEP retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos en la ley. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.  Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

	Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.
<p><b>9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <p><b>13.1. OBLIGACIONES GENERALES</b></p> <p>Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Suministrar con calidad y de manera oportuna los elementos nuevos, en las dependencias donde funciona el INFOTEP.</li> <li>✓ Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato.</li> <li>✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.</li> <li>✓ Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.</li> <li>✓ Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad del INFOTEP.</li> <li>✓ Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.</li> <li>✓ Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad.</li> <li>✓ El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.</li> <li>✓ Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin ningún costo.</li> <li>✓ Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido</li> </ul>

	<p>en el cuadro del ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.</li> <li>✓ Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.</li> <li>✓ Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.</li> <li>✓ Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.</li> <li>✓ Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.</li> <li>✓ Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.</li> <li>✓ Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP.</li> <li>✓ Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b></p> <p>El servicio debe cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Que los elementos sean de primera calidad.</li> <li>✓ Suministrar de acuerdo con las necesidades descritas en las especificaciones técnicas y cantidad (calidad, durabilidad y cantidad).</li> <li>✓ Entregar los bienes en las instalaciones del INFOTEP en San Andrés Islas.</li> </ul>
<p><b>10. GARANTÍAS.</b></p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.</p> <p>No obstante, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplimiento del contrato</b>, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total</li> </ul>

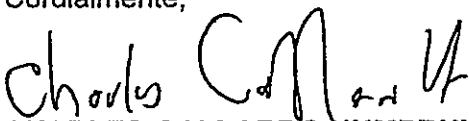
	<p>del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más.</li></ul>
--	---

**1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS :**  
**OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BOLSAS ECOLÓGICAS. CÓDIGO UNSPSC 24111500."**

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SUMINISTRO	<p>Bolsa de Material Cambrel 70 gr de manija plana terminado sellado</p> <p>Tamaño: 40cm ancho x 40cm alto</p> <p>Estampado: screen a dos tintas por una cara</p> <p>Color: Azul rey</p>		800
SUMINISTRO	<p>El slogan a estampar a utilizar deberá estar ubicado en el centro en la bolsa, con la siguiente imagen y texto a dos tintas.</p>		800

Dado en San Andrés Isla, el día cinco (05) del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,

  
**CHARLES GALLARDO HUMPRHIES**  
RECTOR.  
Original Firmado

Elaboró y Proyectó: Lina Marcela Rhenals Peralta - Abogada Contratista  
Revisó: Charles Clifford Livingston Livingston - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector